INFORME DE SECRETARIA: Roldanillo, 01 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que se encuentra vencido el traslado de las excepciones propuestas. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicación	76-622-40-03-001-2016-00309-00
Referencia:	Verbal Pertenencia Menor Cuantía
Demandante:	Luis Mario Posso García
Demandados:	Herederos Determinados e Indeterminados de Carmelina García de Posso
Auto:	0964

Como quiera que se encuentra vencido el término del traslado de las excepciones de mérito, propuestas tanto por la parte demandada, se procederá a continuar con el trámite procesal correspondiente, programándose una fecha para la práctica de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará en forma virtual.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PROGRAMAR para el 21 de Julio de 2022 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) la práctica de la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del CGP, la cual se realizará en forma virtual, y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados.

Se advierte que la inasistencia sin justa causa será sancionada conforme lo dispone el artículo 372-4 del CGP.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **15 DE JUNIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c5cf913341fab807a05cfdfb01cd509ea87488ab0aee4e66a5df610791edde0**
Documento generado en 14/06/2022 03:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica